

31/59

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve reunidos en la Sala de Sesiones del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor don Alfredo J. Argaz y los señores jueces doctores don Benjamín Villegas Casarilbas, don Cristóbal D. Aráoz de Yancovich, don Luis María Boffi Bogger y don Julio Q. yhanarte,

Consideraron: Que el ejercicio de las funciones que actualmente competen a la Corte Suprema, con arreglo a la ley de contabilidad - decreto-ley 23.354/56 - ley 14.467 - ha permitido al Tribunal observar que la aplicación del art. 39 del decreto-ley 32.347/44 - que dispone la vía telegráfica para notificaciones en el fuero del trabajo - importe, anualmente, elevadas erogaciones.

Es así que en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1959/60 ha debido prevverse un crédito de 90 millones de pesos para atender dichas notificaciones. Esa cuantiosa suma ha incidido, de manera principal, en el incremento del presupuesto de la justicia gravándolo en forma considerable: el proyecto de presupuesto para el antedicho ejercicio alcanzó en total la suma de \$ 771.633.184.-

Que en las condiciones expuestas, y a los efectos de adoptar los medios que correspondan, procede requerir de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo informe acerca de la conveniencia de mantener el referido régimen de notificaciones, y sugerir las modificaciones que la experiencia aconseje al respecto.

Resolvieron:

Dirigir a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo a los efectos señalados en la presente acordada.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenándose se comunicase y registre en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.-

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Oyó y acordó

[Signature]
(Sec.)